B08796903

14

(13)

MINISTERIO DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO JURIDICO

RESOLUCION NUMERO 1799 DE 1.958

(19 JUN.1958)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto 105 de 1.947, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora BILOINE WHITING DE YOUNG, en su carácter de Directora de la entidad denominada "INSTITUTO COLOMBO-AMERICANO", con domicilio en la ciudad de Cali, solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación del Valle del Cauca- se reconozca personería jurídica a dicha Corporación;

Que la peticionaria acompaña a su demanda copias autenticadas de las actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que tambien allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación del Valle del Cauca, en providencia que obra a folio 3 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento pedido;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue, entre los cuales se enumeran los siguientes:"a)- Fomentar por los medios más eficaces el intercambio cultural entre Colombia y los Estados Unidos de Norte América" y "b)- La enseñanza de las lenguas española e inglesa";

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que el Artículo 1º del Decreto 105 de 1.947 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos,

R E S U E L V E :

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "INSTITUTO COLOMBO-AMERICANO", con domicilio en la ciudad de Cali.

La representación legal de dicha Corporación será ejercida por el Director o Directora de la misma, cargo que actualmente desempeña la señora BILOINE WHITING DE YOUNG, quien para tal efecto queda inscrita en los libros de este Ministerio, calidad que le será reconocida mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Artículo 4º Decreto 1.326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E. a 10 JUN. 1955

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

RODRIGO NOGUERA LABORDE

EL SECRETARIO GENERAL,

RAFAEL A. OSORIO R.

JM/EdeM.

Recibí copia auténtica de esta Resolución.
Bogotá, Julio 4/55.

Harold Saunders